

317
A
330
328

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-069331 - 00003-0000

Fecha: 2008-11-14 17:12:01 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Ref: Expediente No. 07-069.331

Solicitud de Patente de Invención titulada: "PIRROLOPIRAZOLES, POTENTES
INHIBIDORES DE CINASA"

Solicitante: PFIZER INC

Nuestra Ref.: P2007/000118

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 596

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina. Adjunto recibo por el monto de \$210.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 44372 del año 2007.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$210.000 pesos

329 332
318
331

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-069331- -00003-0000

Fecha: 2008-11-14 17:12:01 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 89,266
FECHA : NOVIEMBRE 13 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	81235490	12/11/2008	4,818,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	210,000.00
		TOTAL :	\$ 210,000.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-69331

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 596 DE

FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

331
333 300

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

ASUNTO	Radicación	07-069331
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	07554
	Folios	04

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/IB2005/003975		
Fecha de Presentación Internal.	Diciembre 28 de 2005		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

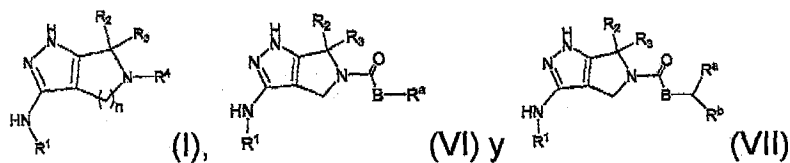
Descripción:	Folios: 106 a 274	como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	Folios: 275 a 292	como se radicó inicialmente
Prioridad:	US No. 60/642.900 del 10 de Enero de 2005 GB No. 60/733.770 del 04 de Noviembre de 2005	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Pirrolopirazoles, Potentes Inhibidores de Cinasa".

El problema planteado en esta solicitud es el de proporcionar nuevos compuestos de aminopirrolopirazol y sus análogos que tienen actividad de proteína Cinasa, que son enzimas que catalizan la fosforilación de los grupos hidroxilo de restos tirosina, serina, o treonina en las proteínas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta compuestos de fórmula (I), compuesto de fórmula (VI), compuesto de fórmula (VII) y sus composiciones farmacéuticas.



El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la CIP: A61K 31/437

3. Excepción a la patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 45 a 48, es un método de tratamiento, y de acuerdo con la legislación Colombiana, los métodos de tratamiento no se consideran para protección por patente.

4. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

1. La Reivindicación 1; no es concisa, porque los radicales son muy amplios y no se encuentran definidos de manera inequívoca.

Los radicales que están ejemplificados son:

RADICAL	SOPORTE DE LOS EJEMPLOS PRESENTADOS
R1	
R2	CH3
R3	CH3
R4	
n	Uno

2. Las Reivindicaciones 1, 22 y 32; desean proteger compuestos de fórmula (I), (VI) y (VII) y sus solvatos, y estos no se encuentran soportados en el capítulo descriptivo.
3. Las Reivindicaciones 22 y 23; reivindican compuestos de fórmula (VI) y (VII), los cuales son una variación mencionada en la reivindicación 1; por tanto estas deben hacerse dependientes de la reivindicación 1.
4. Las Reivindicaciones 31 y 34; desean proteger compuestos de fórmula (VI) y (VII), los cuales no están siendo definidos por sus características técnicas esenciales, sino por resultados a obtener.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la:

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Enero 10 de 2005

Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 02/12242	Bicyclo-Pyrazoles active as Kinase, process for their preparation and pharmaceutical compositions comprising them	14/Febrero/2002

El documento D1, se encuentra en la página: www.espacenet.com.

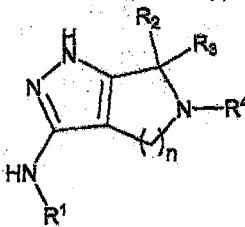
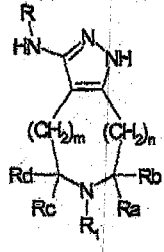
D1 divulga nuevos derivados de biciclo-Pirazol activos como inhibidores de quinasas, a un procedimiento para su preparación y a sus composiciones farmacéuticas. Particularmente se usan en el tratamiento de enfermedades asociadas a proteínas quinasas (Págs. 1- líneas 7-13).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

1. La reivindicación 1 consiste en compuestos de fórmula general (I).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA SOLICITUD COLOMBIANA No. 07-069331	D1 = WO 02/12242
Compuesto de fórmula (I):  (I)	Compuesto de fórmula (I):  (I)
R1= -S(O)2Ra, Alquilo C1-12, cicloalquilo C3.12, heteroarilo de 5-12 miembros...	R= -S(O)2R', siendo R' Hidrógeno, también: R= Alquilo C1-6, arilo, cicloalquilo C3-6 o aril-alquilo C1-6 (Págs. 7-líneas 24-27, 8-líneas 3-19 y 254-líneas 6-14)
R2= Hidrógeno, alquilo C1-6	Ra= Hidrógeno, alquilo C1-6 (Pág. 254-líneas 15-17)
R3= Hidrógeno, alquilo C1-6	Rb= Hidrógeno, alquilo C1-6 (Pág. 254-líneas 15-17)
Hidrógeno	Rc= Hidrógeno (Pág. 254-líneas 15-16)
Hidrógeno	Rd= Hidrógeno (Pág. 254-líneas 15-16)
n= 1	m y n= 0 (Pág. 255-líneas 11-12)
R4= -S(O)2Ra, Alquilo C1-12, cicloalquilo C3.12, heteroarilo de 5-12 miembros...	R1= -S(O)2R', -C(O)NHR', -C(O)NR'R'' siendo R' y R'': Hidrógeno, también: R= Alquilo C1-6, arilo, cicloalquilo C3-6 o aril-alquilo C1-6 (Págs. 7-líneas 24-27, 8-líneas 3-19 y 254-líneas 6-14)

Las características **esenciales** de los compuestos de fórmula (I) de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, es decir: los significados para los radicales R1, R2, R3, R4 y n (ver tabla anterior) en (Págs. 7-líneas 24-27, 8-líneas 3-19, 254-líneas 2-17 y 255-líneas 11-12). Por lo tanto el compuesto de fórmula (I) de la reivindicación 1, sus dependientes, ni sus composiciones farmacéuticas son nuevos.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

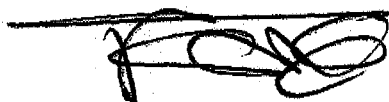
7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 02/12242	1 – 44	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

10.6 MAYO 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 0910	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202080
----------------------------------	--